



DFSDASM | PAE 2025

DOCUMENTO PARA FUNDAMENTAR LA SELECCIÓN Y DEFINICIÓN DE ASM

Ente Público
Programa Evaluado
Tipo de Evaluación
Ejercicio Fiscal Evaluado

126

Secretaría de Seguridad Pública (FASP)

2K015D1

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

Especifica FASP

2024

A 29 de enero de 2026, en Chihuahua, Chih.



Contenido

I. Comentarios Generales	3
II. Selección de ASM.....	4
III. Unidades y responsables de dar seguimiento a lo establecido en el presente documento	26
III. Áreas involucradas en la selección y definición de ASM	27

Nota: La opinión fundada que emita la dependencia y/o entidad, será respecto a los siguientes apartados: hallazgos, análisis FODA, recomendaciones y ASM emitidos por la Instancia Técnica Evaluadora.

I. Comentarios Generales.

En el estado de Chihuahua contamos con instituciones de seguridad pública sólidas que trabajan en conjunto. Estas instituciones forman parte del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). Dichos recursos se destinan a fortalecer las actividades de seguridad en el estado, lo que permite invertir en infraestructura, equipamiento y capacitación para mejorar las funciones de seguridad pública.

Por tal motivo, surge la necesidad de realizar actualizaciones constantes que mantengan la capacidad operativa y aseguren la actuación eficaz de las instituciones, haciéndolas competitivas en el marco de la seguridad a nivel nacional. Sin embargo, aún existen áreas que requieren atención para su fortalecimiento, con el objetivo de mantener a las instituciones en un nivel de competencia nacional. De esta manera se reflejará una entidad en la que imperen la paz y la tranquilidad de sus habitantes.

Por último, se hace saber que la Evaluación Estatal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2024, fue realizada por un evaluador externo, mismo que realizó el análisis FODA de acuerdo a cada uno de los Subprogramas.



II. Selección de ASM

No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
1.	Subprograma Mejora Salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño: Se recomienda analizar los salarios de las personas integrantes de las corporaciones policiales para crear salarios que representen una remuneración adecuada a las labores que realizan, y unificar un salario policial competitivo.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.		Subsecretaría de Administración	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No serán consideradas para su implementación, debido a que actualmente ya se llevan a cabo. Al respecto, se hace del conocimiento que esta secretaría realiza de manera periódica el análisis de los salarios del personal policial, considerando las funciones, responsabilidades y riesgos inherentes a su labor, así como estudios comparativos que permiten mantener esquemas de remuneración competitivos y acordes al marco normativo aplicable.	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
2.	Subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza: Se recomienda cumplir con la totalidad de las metas convenidas en la estructura programática.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.	Dar cumplimiento con la totalidad de las metas convenidas en la estructura programática del subprograma de control de confianza.	Centro Estatal de Control de Confianza C3	<input type="checkbox"/> Claridad. <input type="checkbox"/> Relevancia <input type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se acepta cumplir con la recomendación en referencia a implementar medidas de eficacia para alcanzar la totalidad de las metas convenidas en la estructura programática.	Lic. Jorge Iván Villagrán Salas Director del Centro Estatal de Evaluación



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
3.	Subprograma Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica: Se recomienda continuar fortaleciendo la capacitación y profesionalización del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.		Subsecretaría de Especialización y Profesionalización Policial	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Se capacita ejercicio a ejercicio y cumpliendo con las metas establecidas al cierre del ejercicio fiscal. Al igual con Gasto corriente se van cubriendo las necesidades de formación inicial.	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
4.	Subprograma Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica: Se recomienda realizar la totalidad de las Formaciones Iniciales.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.		Subsecretaría de Especialización y Profesionalización Policial	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No se acepta la recomendación ya que la meta de Formaciones iniciales se logro en su totalidad, al igual se informa que por medio del gasto corriente se atiende todo lo referente a Formaciones iniciales.	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
5.	Subprograma Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica: Se recomienda aplicar a los policías municipales evaluaciones de desempeño.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.		Subsecretaría de Especialización y Profesionalización Policial	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No se toma en consideración en virtud de que dichas evaluaciones ya se realizan de manera sistemática y permanente como parte de los mecanismos institucionales de control, seguimiento y mejora del servicio policial. Al encontrarse la acción recomendada debidamente implementada, no resulta necesario adoptar medidas adicionales en el mismo sentido, por lo que se declina la recomendación.	

No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
6.	<p>Subprograma Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia: <u>Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica</u> <u>UIPE'S.</u>: Se recomienda se realicen los trámites correspondientes para que se alineen con las atribuciones que establece la UIF.</p>	<p>Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.</p>		Fiscalía Anticorrupción	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>No se acepta ya que la unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica forma parte de la Fiscalía Anticorrupción, la cual dentro de Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua en su Artículo 9. nos menciona La Fiscalía Anticorrupción es un Órgano Constitucional Autónomo especializado. La cual está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, financiera, presupuestal, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y en cuanto a su organización interna.</p>	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
7.	Subprograma Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia: <u>Justicia Cívica</u> : Se recomienda se informe por oficio al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana sobre el Diagnóstico y el Plan de Implementación con el que cuenta el estado.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.		Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No se acepta la recomendación, debido a que dicha información ya fue remitida; por lo tanto, la recomendación fue atendida oportunamente conforme a lo señalado.	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
8.	Subprograma Seguimiento a Protocolos de Actuación Policial para mejorar el desempeño del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia: Se recomienda en la medida de lo posible se logre beneficiar a más municipios, ya que el estado cuenta con 67 municipios	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.		Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	<input type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ya se toman en cuenta todos los municipios con equipamiento, vehículos y prendas de protección con Recursos FASP y FOFISP	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
9.	Subprograma Prevención de la Violencia y la Delincuencia, Procesos Generadores de Paz y Programas para la Atención de la Delincuencia Juvenil: Se recomienda que el personal se certifique en algún estándar de competencia que ofrece el Consejo Nacional de Normalización y Certificación.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.		Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	La implementación de certificaciones requiere la coordinación de diversas instancias, por lo que en este momento no es viable atender la recomendación en los términos planteados. No obstante, se continúa trabajando de manera coordinada en acciones que contribuyan al desarrollo de competencias del personal.	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
10.	Subprograma Prevención de la Violencia y la Delincuencia, Procesos Generadores de Paz y Programas para la Atención de la Delincuencia Juvenil: Se recomienda se lleven a cabo acciones de capacitación y certificación contenidas en el Modelo Homologado para la operación y funcionamiento de los CEPS.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional		Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito.	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	La recomendación no se acepta en los términos planteados; sin embargo, se mantiene un seguimiento constante mediante acciones de gestiones realizadas ante el Instituto Estatal de Seguridad Pública, con el objetivo de incorporar, en su caso, esquemas de capacitación y certificación acordes al Modelo Homologado.	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
11.	<p>Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres: <u>Centros de Justicia Para Mujeres (CEJUM)</u></p> <p>Se recomienda se certifique el Centro de Justicia de Ciudad Cuauhtémoc y posteriormente se trabaje en la certificación del Centro de Justicia de Hidalgo del Parral.</p>	<p>Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional</p>		<p>Centros de Justicia Para Mujeres (CEJUM)</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	<p>Se declina con base en la convocatoria publicada para la Certificación de los Centros de Justicia para las Mujeres, en la cual se informa que solo se podían certificarse los Centros que se hubieran inaugurado a más tardar dentro del primer trimestre de 2024 y que hubieran operado durante el 2024. El CEJUM Cuauhtémoc fue inaugurado el 18 de diciembre de 2024, por ende, este centro estará en posibilidades de certificar la operatividad del ejercicio 2025, conforme a la convocatoria que se emita el presente año. Respecto a CEJUM Parral, aún no se inaugura. Por lo anterior, ambos centros aún no se</p>		



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
								encontraban en condiciones de participar en la CONVOCATORIA 2025 PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.	
12.	Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres: Se recomienda contar con un mecanismo de seguimiento para las usuarias atendidas.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional		Centros de Justicia Para Mujeres (CEJUM)	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En relación a la recomendación de contar con un mecanismo de seguimiento para las usuarias atendidas, no se toma en consideración, se hace de conocimiento que el Centro de Justicia para las mujeres del Estado de Chihuahua, cuenta con un Sistema informático de Registro de Atención a Mujeres(SIRAM), a través del cual se lleva a cabo el registro, canalización y seguimiento a las usuarias que acuden al CEJUM, en el cual se ve	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
								reflejada la ruta de atención por usuaria.	
13.	Subprograma Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género: Se recomienda seguir capacitando al personal que labora en las Instituciones de Seguridad en perspectiva de género y tener una política de transversalización de dicha perspectiva al interior de las corporaciones.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.	Dar cumplimiento con la totalidad de las metas convenidas en la estructura programática del subprograma de profesionalización y capacitación en materia de perspectiva de género	Subsecretaría de Especialización y Profesionalización Policial.	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En este sentido, la recomendación aceptada resulta pertinente y necesaria, ya que contribuye al fortalecimiento institucional, al cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos y a la construcción de entornos más seguros y justos para toda la población. Se reitera que actualmente se sigue dando cumplimiento a la capacitación del personal.	Lic. Jesús Esteban Piñón Olivas Subsecretario de Especialización y Profesionalización



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
14.	Subprograma Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes: Se recomienda destinar recursos a dicho subprograma, con el fin de mejorar las condiciones del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional		Subsecretaría del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No se otorgan recursos FASP para este Subprograma, sin embargo, con Gasto Corriente se atienden los requerimientos del Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
15.	Subprograma Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes: Se recomienda capacitar a la totalidad de los guías técnicos en el Curso Inicial para Guía Técnico de 490 horas	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.		Subsecretaría de Especialización y Profesionalización Policial.	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No se otorgan recursos FASP para este Subprograma, sin embargo, se seguirá capacitando a la plantilla operativa con Gasto Corriente.	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
16.	Subprograma Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Se recomienda tomar las medidas necesarias para conectar a los municipios, ya que es importante la captura de los IPH dentro de los mismos y poder dar cumplimiento a las metas establecidas.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.		Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Se declina la recomendación es importante precisar que si existen municipios actualmente se encuentran conectados y operando, conforme a los lineamientos establecidos para el proyecto. Asimismo, se informa que en otros municipios se encuentran en curso las gestiones y acciones necesarias para una adecuada habilitación de la conectividad, mismas que continúan desarrollándose.	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
17.	<p>Subprograma Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadanas.</p> <p>Se recomienda implementar el Servicio Profesional de Carrera para el Servicio de Emergencia 9-1-1 tal y como lo refieren el Acuerdo del Consejo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 06/XLIII/17 y el artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional</p>		<p>Dirección General del C7-IA</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>En relación a la recomendación antecedente de mérito fue establecido que el personal perteneciente al servicio de emergencias 9-1-1, no es procedente en este momento, puesto que requiere de una actualización al marco jurídico y legal aplicable, así como la regulación específica del sistema de Seguridad Pública.</p>	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
18.	<p>Subprograma Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadanas.</p> <p>Se recomienda continuar mejorando el tiempo promedio de atención de las llamadas de emergencia reales que se han recibido en el 9-1-1 desde que se recibe la llamada hasta el arribo de una unidad en el lugar del evento</p>	<p>Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional</p>	<p>Mantener el fortalecimiento y mejora del tiempo promedio y atención de las llamadas de emergencia reales.</p>	<p>Dirección General del C7-IA</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Se encuentra en proceso de atención permanente, mediante la implementación de acciones de capacitación al personal. Por lo anterior se reitera dar seguimiento puntual a las recomendaciones emitidas.</p>	<p>Lic. Jorge Muro de la Rosa Director General del C7-IA</p>	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
19.	<p>Subprograma Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadanas. Seguridad Pública. Se recomienda darle capacitación al personal del 089 Denuncia Anónima en los cursos en línea denominados Masculinidades: modelos para transformar “del Instituto Nacional de las Mujeres” Y “Comunicación incluyente y sin sexismo” del Instituto Nacional de las Mujeres.</p>	<p>Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.</p>		<p>Dirección General del Centro Estatal de Información, Análisis y Estadística Criminal.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>		<p>La presente recomendación se declina debido a que el personal que atiende el Sistema de Denuncia Anónima se encuentra ya capacitado en ambos cursos.</p>	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
20.	<p>Subprograma Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadanas.</p> <p>Se recomienda continuar con las acciones para la disminución de las llamadas improcedentes o falsas a los servicios de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 y de denuncia anónima 089</p>	<p>Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.</p>	<p>Mantener las acciones para la disminución de las llamadas improcedentes o falsas.</p>	Dirección General del C7-IA	<input checked="" type="checkbox"/> Claridad <input checked="" type="checkbox"/> Relevancia <input checked="" type="checkbox"/> Justificación <input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Implementar campañas de concientización ciudadana y ajustes operativos que permiten la mejora continua de los indicadores correspondientes.</p>	<p>Lic. Jorge Muro de la Rosa Director General del C7-IA</p>	



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
21.	Subprograma Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización: Se recomienda fortalecer y ampliar el Sistema de Videovigilancia en la entidad.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.	Fortalecer el sistema de video vigilancia en la entidad, con el objetivo de mejorar la capacidad de prevención, monitoreo y respuesta ante hechos delictivos y situaciones de riesgo.	Subsecretaría Plataforma Centinela	<input type="checkbox"/> Claridad <input type="checkbox"/> Relevancia <input type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El reforzamiento de esta infraestructura tecnológica permite incrementar la cobertura territorial, optimizar la toma de decisiones operativas en tiempo real y fortalecer los procesos de investigación, construyendo así a una mayor seguridad pública, eficiencia institucional y protección ciudadana.	Mtro. Adrián Eduardo Lui Chavira. Subsecretario de Plataforma Centinela



No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
22.	Subprograma Red Nacional de Radiocomunicación: Se recomienda establecer estrategias y acciones necesarias para incrementar la Red de Radiocomunicación y mantenerla cuando menos en un 95% de disponibilidad o más.	Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.	Mantener las acciones correctivas necesarias para mantener la Red de Radiocomunicaciones	Subsecretaría Plataforma Centinela	<input type="checkbox"/> Claridad <input type="checkbox"/> Relevancia <input type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En cuanto a esta recomendación se están llevando a cabo acciones correctivas y preventivas en la infraestructura auxiliar de la Red de Radiocomunicaciones con la finalidad de mantener una disponibilidad de más del 95%. Referente al incremento de la Red, es un tema complejo como costoso la habilitación de nuevos sitios de repetición, siendo este un factor que no abonaría en mucho a la disponibilidad de la red en sí, ya que el porcentaje de disponibilidad se repartiría entre más sitios de repetición únicamente.	Mtro. Adrián Eduardo Lui Chavira Subsecretario de Plataforma Centinela

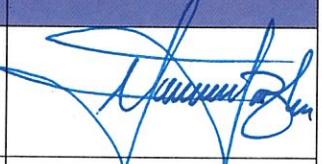
No.	Recomendación	Normatividad que sustenta la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Involucrados	Criterios de selección empleados	¿Se selecciona para brindarle seguimiento?		Fundamentación	Responsable del seguimiento
						Sí	No		
23.	<p>Subprograma Del Seguimiento y Evaluación: Se recomienda en lo sucesivo que el Secretariado Ejecutivo analice cada meta e indicador establecida con las áreas usuarias responsables de los programas con Prioridad Nacional y se dé el debido cumplimiento ante el Secretariado Nacional.</p>	<p>Artículo 21 de la CPEUM y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, orientados al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional</p>	<p>Cumplir con la totalidad de metas establecidas con las áreas usuarias, beneficiadas en cuanto a los programas con Prioridad Nacional.</p>	<p>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública</p>	<input type="checkbox"/> Claridad <input type="checkbox"/> Relevancia <input type="checkbox"/> Justificación <input type="checkbox"/> Factibilidad	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p>Se acepta cumplir con la recomendación en referencia a analizar cada una de las metas con las áreas usuarias para así lograr el cumplimiento de las mismas ante el Secretariado Nacional.</p>	<p>C.P. Martin Blanco López, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.</p>	

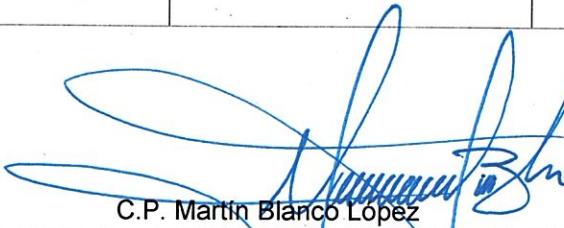
III. Unidades y responsables de dar seguimiento a lo establecido en el presente documento:

Nombre del área responsable del seguimiento del presente documento:	Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Participantes: nombre(s), puesto(s) e información del o los contacto(s) (correo electrónico, teléfono y extensión)	<p>Nombre: Lic. José Artemio Cabrera Martínez Puesto: Jefe de Departamento Correo electrónico: jose.cabrera@chihuahua.gob.mx Teléfono: 4293300 ext. 15007</p>



IV. Áreas involucradas en la selección y definición de ASM:

Nombre	Dependencia	Puesto	Teléfono extensión y	Correo electrónico	Firma
C.P. Martín Blanco López	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	4293300 Ext. 15001	martin.blanco@chihuahua.gob.mx	
Lic. Erika Yadith Muñiz Muñoz	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Directora de Planeación, Control de Recursos y Programas Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	4293300 Ext. 15014	erika.muniz@chihuahua.gob.mx	
Lic. José Artemio Cabrera Martínez	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	4293300 Ext. 15007	jose.cabrera@chihuahua.gob.mx	


C.P. Martín Blanco López

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Firma y nombre del responsable de la Política Pública y/o
Programa presupuestario


C.P. Martín Blanco López

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Firma y nombre del titular de la Dependencia y/o Entidad